CONSTANCIA: Roldanillo V., 23 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó memorial contentivo de la notificación enviada a la parte demandada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2021-00250-00
Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandada:	Martha Isabel Jiménez Loaiza
Auto:	1022

En atención al memorial allegado por la parte actora, en la que aporta la notificación enviada a la demandada Martha Isabel Jiménez Loaiza, pertinente es indicar que ésta deberá glosarse sin consideración alguna, habida cuenta que anteladamente ya se había aportado el trámite de notificación realizada a la ejecutada en mención, siguiendo el trámite previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual dio lugar a que el Despacho el 15 de junio de 2022 profiriera auto de seguir delante la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: GLOSAR sin consideración alguna el trámite de notificación realizado por la parte actora a la demandada, por lo indicado anteladamente.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE JUNIO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c952ac93ee69849941e26272882982e904f7555248403c3d8a228f4adc143c**
Documento generado en 23/06/2022 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica